



Resolución Directoral

N° 00204-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de abril de 2026

VISTOS: el Informe N° 00147-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00164-2026-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00158-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento Académico 2026, cuya Disposición Transitoria Segunda faculta a la Dirección Académica para realizar el trámite y evaluación de la reincorporación y actualización de matrícula de los estudiantes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00085-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, se aprobó el Calendario Académico 2026, estableciendo los plazos para los procesos de matrícula ordinaria y extemporánea;

Que, es finalidad de la institución normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativo que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2026 para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita de manera excepcional la ampliación del plazo de matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2026-I, para los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) y Programa Académico de Segunda

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0058632



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2995D1

Especialidad en Educación Artística, con el objetivo de brindar facilidades a los estudiantes que, por motivos personales y económicos, no lograron formalizar su inscripción en las fechas previstas, evitando así la deserción estudiantil;

Que, mediante el Informe N° 00164-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de abril de 2026, la Dirección General autorizó realizar las gestiones administrativas para la emisión de la resolución directoral que disponga, con carácter excepcional, la ampliación del plazo de matrícula extemporánea correspondiente al Semestre Académico 2026-I, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), así como del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, con mención en Danza y Música, hasta el 27 de abril de presente 2026;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, de manera excepcional, la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** correspondiente al Semestre Académico 2026-I, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Mención Danza y Música.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, de manera excepcional y de manera presencial, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, matrícula por curso y servicio de enseñanza (1ra. Armada), para los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, hasta el 27 de abril del 2026.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro correspondiente (modalidad presencial) por derecho de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, matrícula por curso y servicio de enseñanza (1er armada), a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, hasta el 27 de abril del 2026.



EXPEDIENTE: DA2026-INT-0058632

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2995D1



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: DA2026-INT-0058632

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2995D1**